

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23374 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el art. 23 de la LC,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 1965/14, referente al deudor Pasprom, S.L., con CIF: B21377593, y domicilio en c/ Santa M.^a Magdalena, n.º 31-1.º, Dos Hermanas (Sevilla), por auto de fecha 14/07/20, que es firme, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Pasprom, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 1965/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Pasprom, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200030987-1